ADENDA DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 01/2020 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA Y LA FIRMA GASUR DE SANTIAGO RUBÉN NOGUERA PÉREZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID 379946

En el distrito de Santa Elena – Departamento de Cordillera, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del año 2020, entre la Municipalidad de Santa Elena, domiciliada en Capitán E. Martino y Defensores del Chaco, representada para este acto por el señor. Miguel María Olmedo Leites, con Cédula de Identidad N° 2.456.966, Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma GASUR de Santiago Rubén Noguera Pérez, con RUC 3669862-8, domiciliada en : Avda. San Salvador a 100 Mts. del Oratorio Virgen De Fatima de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, representada para este acto por el señor Santiago Rubén Noguera Pérez, con Cédula de Identidad N° 3.669.862 denominada en adelante el PROVEEDOR**,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 01/2020 de fecha 12 de mayo del 2020, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 19 de fecha 06 de mayo del 2020.

Las modificaciones al Contrato Nº 01/2020, fue aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 43 de fecha 02 de octubre del corriente.

POR CUANTO: La Contratante por medio de la presente Adenda, suscribe la modificación de las siguientes cláusulas:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad en litros 20%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III (500 ppm)	Litros	BOCA DE EXPENDIO	Gasur	Nacional	4.710	5.180	24.397.800
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	Gasur	Nacional	200	6.985	1.397.000
						Total			**25.794.800**

Monto Total: G. 25.794.800.- (Guaraníes veinticinco setecientos noventa y cuatro mil ochocientos)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:
Todos los demás numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

Santiago Rubén Noguera Pérez
Proveedor

GASUR Mbocayaty
de Santiago Rubén Noguera Pérez
RUC.: 3669862-8

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · INTENDENCIA ·

Miguel María Olmedo Leites
Intendente Municipal